

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto de fecha 19 de abril de 2021, en lo que tiene que ver con la presentación del título base de la ejecución. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 31 de mayo de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto de Tramite

Santiago de Cali, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

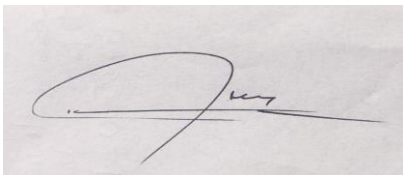
Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se advierte que la parte actora no ha presentado en físico el título base de la ejecución, a pesar de haber sido ordenado por el despacho en auto de trámite de fecha 19 de abril de 2021, siendo ello necesario para continuar con el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que cumpla con lo ordenado en el auto de fecha 19 de abril de 2021, con el fin de que aporte el título base de la ejecución dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese;

El Juez



NELSON OSORIO GUAMANGA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 73 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 1 de junio de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria